CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002-01-E-CACOM-2-DECOP-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 con Nit. 800.141.627-4 Y JOSÉ ELIRIO CAÑÓN CORRALES con C.C 79.839.753 de BOGOTÁ D.C.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel OMAR EDGARDO REATIGA RINCÓN mayor de edad, domiciliado en Villavicencio (Meta), identificado con cédula de ciudadanía No. 13.721.492 expedida en Bucaramanga, quien actúa y se encuentra con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.2, cargo para el cual fue nombrado mediante Orden del Día No. 013 del 16 de enero de 2026, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 con NIT 800.141.627-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina ***LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 o Entidad Estatal contratante***, por una parte; y por la otra, el señor JOSÉ ELIRIO CAÑON CORRALES, mayor de edad y domiciliado en Villavicencio, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.839.753 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente Contrato se denominará ***el Contratista***, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto del contrato

El objeto del Contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2.

LOTE 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DEL CACOM-2.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Conforme a las establecidas en los Estudios y documentos previos documentos del proceso publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 3 - Forma de pago y apropiación presupuestal

3.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

VIGENCIA 2026									
UNIDAD EJECUTORA								**15-01-05-004**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR**
CTA	**SUB CTA**	**OBJ**	**ORD**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**		
Rubro presupuestal Recurso									
02	02	02	008	002	02		10	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURIA DE LIBROS	$ 38'734.500,00
TOTAL VIGENCIA 2026 - CDP 1526 DEL 07-DE ENERO 2026									**$ 38'734.500,00**

3.2 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 pagará al contratista del lote 2, el valor del contrato en siete (07) pagos con los siguientes cortes:

PARA EL LOTE 2			
PAGOS	**CORTE**	**PAC MES**	**VALOR A PAGAR**
1	DESDE EL 28 DE ENERO 2026 AL 27 DE FEBRERO DE 2026	PAC ABRIL 2026	$ 5.533.500,00
2	DESDE EL 28 DE FEBRERO 2026 HASTA EL 27 DE MARZO DE 2026	PAC MAYO 2026	$ 5.533.500,00

3	DESDE EL 28 DE MARZO 2026 HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2026	PAC JUNIO 2026	$ 5.533.500,00
4	DESDE EL 28 DE ABRIL 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DE 2026	PAC JULIO 2026	$ 5.533.500,00
5	DESDE EL 28 DE MAYO 2026 HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2026	PAC AGOSTO 2026	$ 5.533.500,00
6	DESDE EL 28 DE JUNIO HASTA EL 27 DE JULIO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE 2026	$ 5.533.500,00
7	DESDE EL 28 DE JULIO 2026 HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2026	PAC OCTUBRE 2026	$ 5.533.500,00
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO		***$ 38.734.500,00***

Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC, y previa disponibilidad y asignación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales serán cancelados de conformidad con la programación de pagos establecida en el contrato. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Nota 2: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción del bien o servicio de manera anticipada, el MDN–FAC-CACOM-2 pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO y suscripción del acta de recibo a satisfacción e informe de supervisión por parte del Supervisor del contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura y con el fin de dar trámite a la certificación de pago.

Nota 3: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento**.**

Nota 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO: El Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales

y de seguridad social.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.
4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
4.9 Las demás señaladas en las disposiciones que rigen la contratación pública.

Cláusula 5 – Lugar de Ejecución del contrato

Kilómetro 7 vía Villavicencio – Puerto López, vereda Apiay, Base Aérea Ct. Luis F. Gómez Niño, o donde se coordine previa autorización del supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.

Cláusula 6 – Plazo de Ejecución.

Desde el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, que se estima desde el 28 de enero de 2026 hasta el 27 de agosto de 2026.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

Obligaciones del contratista para el pago:

• El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura o documento equivalente y todos los documentos requeridos para el trámite de pago.

• La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

• Una vez aprobada la cuenta de cobro por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma de SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

• Los pagos se realizarán de acuerdo a aprobación previa de PAC por parte de la Dirección del Tesoro Nacional, para lo cual deberá presentar: 1) Informe mensual de actividades desarrolladas durante el mes objeto del pago detallando

número y objeto del proceso contractual, actividad clara que desarrolló, fecha en la cual se le notificó de la actividad y fecha en la cual hizo el entregable. 2) Cuenta de cobro, la cual deberá estar denominada expresamente como cuenta de cobro y tener un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro, fecha de expedición de la misma, valor del pago. 3) Suscribir en coordinación con el supervisor posterior a la fecha de radicación de la cuenta de cobro, el Acta de Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato. 4) Comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato.

Obligaciones Generales del Contratista:

• Constituir y aportar al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, la garantía respectiva con los amparos y límites exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma electrónica del contrato.

• El contratista se obliga a suscribir acta de inicio, una vez se tenga la aprobación de pólizas contractuales, la cual deberá quedar firmada en un plazo máximo de TRES (3) días calendario, donde el supervisor y el contratista dejarán constancia del pago de aportes a seguridad social y parafiscales y exámenes ocupacionales.

• El contratista deberá seleccionar la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que desea afiliarse y aportar los documentos requeridos para el trámite de afiliación, conforme a los requisitos específicos establecidos por la ARL escogida.

• Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su Anexo Técnico

• Entregar las tareas asignadas teniendo en cuenta las fechas establecidas por el supervisor.

• Atender a los requerimientos recibidos por SECOP II o por el personal del Departamento de Compras Públicas enviados al correo electrónico previa autorización del supervisor, bajo los términos y en las fechas establecidas.

• El contratista debe contar con Equipo de cómputo, teléfono celular y cualquier medio tecnológico necesario para desarrollar las actividades asignadas, así como red de internet (WiFi) en el lugar donde se encuentre desarrollando dichas actividades incluidas las instalaciones de la UMA, igualmente debe disponer de elementos de oficina (esferos, cuaderno, etc.) para ejecutar con satisfacción el objeto del contrato

• El contratista deberá asumir todos los costos a los que deba incurrir en el desarrollo de la ejecución del mismo como son los costos de traslado a las instalaciones de la UMA cuando se requiera, costos de hospedaje y demás.

• Observar la Constitución Política y la ley

• Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión

• Conservar y defender la dignidad y el decoro de la profesión

• Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado

• Obrar con lealtad y honradez en sus relaciones profesionales

• No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas

• Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios

• Proceder con lealtad y honradez en sus relaciones con los colegas, personal de la oficina del DECOP y demás funcionarios con los cuales tenga relación alguna en el cumplimiento del desarrollo de las actividades propias del objeto contractual

• Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan

• Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión

• Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

• Realizar el pago mensual de los aportes al régimen de seguridad social (Salud y Pensión), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente las cuales son de obligatorio cumplimiento y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

• En el evento en que la contratista al momento de suscribir el presente contrato y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de ser responsable de IVA, primeramente, debe indicarlo a la Entidad y deberá realizar el cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y aportará el RUT, el cual debe cumplir con la normatividad tributaria que los regule

• Efectuar el registro de la hoja de vida en la plataforma del SIGEP y/o la que haga sus veces y presentar los soportes de registro para efectos de suscribir el acta de inicio.

• Publicar en el SIGEP para dar cumplimiento a la Ley 2013 de 2019, los documentos correspondientes a: a) Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de intereses, declaración del impuesto de renta. b) Formato de Anticorrupción, inhabilidades, incompatibilidades, notificación electrónica, entre otros documentos c). Certificaciones laborales d). Certificaciones de estudio

• Reportar de manera inmediata al supervisor, Jefe del Departamento de Compras Públicas y Especialista Jurídico, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante las etapas de la gestión contractual

• No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del MDN- FAC-CACOM 2 o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato

• Conocer y manejar la plataforma SECOP II para adelantar los procesos contractuales que adelante en la Entidad.

• Brindar de manera oportuna la información requerida para la realización del Estudio de Seguridad y demás documentos requeridos para el ingreso a las instalaciones del CACOM-2.

a) Actividades específicas a desarrollar: El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:

- Revisión y verificación de los documentos e información de los procesos contractuales a su cargo, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente y garantizando la organización de los expedientes contractuales.
- Elaborar, revisar y tramitar los prepliegos, pliegos de condiciones, invitaciones, ponencias, actas, minutas, documentos soportes, para la constitución de la fiducia exigida en la cancelación de anticipos en contratos de obra, documentos soportes de pago de los contratos de acuerdo a los flujos de pago establecidos en el clausulado de las minutas, iniciación de los trámites pertinentes para la imposición de multas y sanciones, de acuerdo a los incumplimientos reportados en los informes de supervisión y demás documentos que sean requeridos en desarrollo de los procesos contractuales a su cargo,
- Publicación de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II, TVEC o cualquier otra plataforma regulada por Colombia Compra Eficiente, conforme las modalidades adelantadas por el Departamento de Compras Públicas del CACOM-2 así como su seguimiento, cierre, publicación de evaluación y adjudicación o declaratoria desierta de los procesos de selección de contratistas establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad relacionada (ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

- Realizar seguimiento a la publicación de los procesos de contratación en el sistema de información establecido, verificando que la documentación y actos administrativos se encuentren de acuerdo a lo reglamentado por ley exigido, para cada modalidad de contratación.
- Aplicación de los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para la publicación y seguimiento de procesos contractuales en las plataformas establecidas por Colombia Compra Eficiente (SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano TVE).
- Revisar, consolidar y dar cumplimiento a los plazos establecidos, para los reportes, informes, conceptos, evaluaciones, informes de supervisión, actas de liquidación y demás documentos requeridos que se susciten en el desarrollo de los procesos contractuales a su cargo.
- Elaborar, tramitar y hacer seguimiento a las actividades y documentos requeridos, para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución de los contratos a su cargo verificando el cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes de las actividades administrativas y/o financieras implementadas con ocasión de los procesos de contratación en desarrollo y los contratos en ejecución o en etapa de liquidación.
- Ofrecer orientación dentro de los procesos contractuales que le sean asignados, así como participar activamente en las modificaciones de los procedimientos contractuales cuando la normatividad lo exija y en la determinación y ejecución de planes y programas a cargo de la Dependencia.
- Disponibilidad telefónica y/o presencial en el momento que se requiera, correo electrónico, para atender los requerimientos del Departamento de Compras Públicas y del personal involucrado en la gestión contractual respondiendo en un lapso no mayor a un día hábil para no generar traumatismos y retrasos en los cronogramas contractuales.
- Hacer seguimiento a la publicación de las pólizas contractuales que los contratistas deben publicar en SECOP II e informar para revisión y aprobación por parte del especialista jurídico contractual.
- Verificación de las actas de liquidación que le sean asignadas en coordinación con el supervisor del contrato. Velar por el estricto cumplimiento en los plazos para las publicaciones a realizar el Portal Único para la Contratación Pública SECOP, entregando oportunamente los documentos al responsable del proceso.
- Revisar e informar a los supervisores sobre el contenido de los informes de supervisión que deben entregar mensualmente con ocasión a la ejecución del mismo; informando a través del correo electrónico sobre las correcciones a realizar.
- Tener en cuenta todos y cada uno de los formatos de calidad exigidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana al momento revisar la documentación requerida en los diferentes procesos contractuales.
- Seguimiento de los procesos publicados en la plataforma SECOP II, dando respuesta oportuna a las observaciones presentadas por los posibles proveedores, actuando dentro del cronograma establecido en el proceso, realizando adendas cuando sea necesario y permitidas por la ley, siguiendo las respectivas indicaciones por parte del Jefe del Departamento de Compras Públicas.
- Elaboración de la correspondiente ponencia y acta de los respectivos comités de adquisiciones presentados ante el Ordenador del Gasto y demás miembros del comité, en los tiempos establecidos por parte del Jefe del Departamento de Compras Públicas y el Especialista Jurídico.
- Elaboración y publicación de resoluciones y demás documentos que sean necesario durante la ejecución contractual en las plataformas reguladas por Colombia Compra Eficiente, en los tiempos establecidos por parte del Jefe del Departamento de Compras Públicas.
- Demostrar conocimiento en la normatividad actual vigente conforme a los diferentes procesos de contratación y de esta manera brindar apoyo al personal interviniente de los procesos contractuales.
- Realizar la Solicitud de Registro Presupuestal (CRP) con destino al departamento financiero una vez adjudicado el contrato, la orden de compra o cuando se realice la modificación de un contrato.
- Verificar los documentos elaborados por el supervisor del contrato, tales como actas de inicio, solicitudes de modificación dirigidas al ordenador del gasto, actas de liquidaciones y demás.
- Una vez adjudicado un contrato, notificar al supervisor respectivo acerca del inicio de sus funciones. Asesoramiento en el manejo de las plataformas reguladas por Colombia Compra Eficiente al personal que cumple funciones como supervisor, evaluador de procesos y demás cuando se requiera para el correcto manejo de las plataformas.

- Realizar modificatorios según la normatividad contractual cuando la situación así lo amerite, revisando todos y cada uno de los documentos necesarios para ello.
- Programar citaciones, reuniones y audiencias a través de medios electrónicos, a fin de exigir el estricto cumplimiento de los objetos contractuales a los contratistas.
- Realizar cuando se requiera actas de las diferentes citaciones, reuniones y audiencias adelantadas por el Departamento de Compras Públicas, a fin de dejar una correcta trazabilidad de las acciones tomadas en la plataforma SECOP II o demás plataformas de Colombia Compra Eficiente.
- Revisar e impulsar las respuestas a las observaciones allegadas por los oferentes y/o contratistas en los diferentes procesos contractuales.
- Control, manejo y revisión del archivo electrónico de los expedientes contractuales del Departamento de Compras Públicas del CACOM-2 a su cargo.
- Asistir a las reuniones que sean adelantadas por el DECOP, en la modalidad que sea citada (virtual o presencial), con el fin de realizar seguimientos respectivos de los procesos contractuales asignados.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Capacitar al personal Comando Aéreo de Combate No. 2, que participa en la gestión contractual de acuerdo a requerimiento del Supervisor.
- Asistir de forma presencial a las reuniones de seguimiento programadas por el DECOP y/o Ordenador del Gasto, mínimo una vez cada mes de acuerdo a requerimiento del supervisor y/o el Jefe del DECOP.
- Presentar al Supervisor del Contrato, el respectivo informe de actividades desarrolladas a la fecha de corte de pago como requisito de cumplimiento de documentación para pago (del 28 al 27 de cada mes) y otro informe de actividades el último día hábil de cada mes relacionando actividades desarrolladas entre el 1 y 30 de cada mes como cumplimiento en el seguimiento de la ejecución. En dicho informe debe indicar número y objeto del proceso contractual, fecha en la cual le notificaron de la asignación del proceso, indicar fechas en la cual hace los entregables tanto a los grupos como al DECOP.

Otras condiciones a tener en cuenta:

I. Para la realización de estas actividades, el contratista dispone de autonomía e independencia para cumplimiento del contrato en coordinación con el Jefe del Departamento de Compras Públicas, Especialista Jurídico y/o supervisor del Contrato, pero siempre en cumplimiento de los objetivos y plazos establecidos por el DECOP de acuerdo con el cronograma de actividades de cada proceso contractual.

II. El contratista conservará un alto grado de autonomía para la ejecución de las labores encomendadas, en ningún caso, se generará relación laboral ni prestaciones sociales laborales por dicho concepto.

III. El contratista no desarrollará las actividades encomendadas bajo algún tipo de subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico. A este respecto, conviene aclarar que, en el desarrollo y ejecución del contrato, lo que existirá entre contratante y contratista, es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual y de los entregables requeridos establecidos de manera conjunta con el supervisor del contrato.

IV. Las actividades a desarrollar le serán asignadas por el supervisor del contrato y/o Jefe del Departamento de Compras Públicas a través del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación oficial de la Entidad (TEAMS), medio por el cual también le será notificada por la persona encargada en el DECOP el momento en el cual procederá a dar inicio a la estructuración o evaluación jurídica correspondiente; las demás actividades de carácter jurídico a desarrollar le serán notificadas por el Especialista Jurídico Contractual.

V. Las obligaciones son independientes uno del otro, por lo que el incumplimiento de cualquier obligación la responsabilidad derivada gozará de carácter individual.

1.Cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones será objeto de una multa o sanción conforme al procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones concordantes.

VI. El contratista debe contar con locaciones, equipos y accesorios para ejecutar de manera remota los entregables solicitados por el Departamento de Compras Públicas, en caso de no asistir a las locaciones del Comando Aéreo de Combate N° 2.

Cláusula 8 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA derivadas del presente contrato:

8.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

8.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

8.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

8.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

8.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 9 - Responsabilidad

9.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 1** del presente Contrato.

9.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 10 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y demás disposiciones que regulen la materia**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 11 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 12 - Caducidad

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 13 - Multas

En caso de mora, o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autorizo de manera expresa, clara y exigible, mediante el presente documento a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para que se realice la debida tasación y cobro de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por un total de quince (15) días calendario, que, en todo caso, el valor total de la multa, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que por cualquier concepto adeude la administración al CONTRATISTA, quien, en esta oportunidad, con la firma del presente documento, autoriza a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, el actuar en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.
PARÁGRAFO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato o el retardo en alguna actividad; entre las cuales, podrá adelantarse por la falta de suscripción del acta de inicio, y/o el suministro de pólizas (en los contratos estatales que así lo señale). Una vez impuesta la multa, la Sección de Compras Públicas de la BACOF, o quien haga sus veces, le informará al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento del valor de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, se informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, y realizará las demás actividades que señalen las normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

Cláusula 14- Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones del Contrato estatal, EL CONTRATISTA, deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 a título de indemnización, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios por lo cual, no habrá lugar al principio de proporcionalidad y/o favorabilidad hacia el contratista y/o demostración del daño, y/o el grado o porcentaje de incumplimiento; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la totalidad de la presente clausula penal pecuniaria.

En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contrato estatal, EL CONTRATISTA, deberá pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No2 a título de indemnización, de acuerdo a la proporción del incumplimiento, una cifra equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de una estimación anticipada de perjuicios; de tal forma que con el solo hecho de que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, demuestre el incumplimiento de parte del contratista, en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, este deberá cancelar la presente clausula penal pecuniaria en proporción al incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor puede ser compensado con los montos que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior, sin perjuicio a que la entidad pueda demandar al contratista todos aquellos perjuicios extracontractuales que se causen con ocasión a su acción u omisión y/o de sus dependientes.

PARÁGRAFO TERCERO: En ningún caso, la entidad tendrá que demostrar el daño acaecido por causa y ocasión del incumplimiento del contratista

Cláusula 15 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA A- COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
    1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
    2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
    3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio

4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 17 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 18 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del

término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 19- Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 20 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción:

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo del personal nombrado por la Entidad en los respectivos Actos Administrativos, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato. El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, acta de escogencia, adendas, hoja de vida del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II